

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS (PLAN CER MUNICIPAL) DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

1. FUNDAMENTO

Las finalidades que se persiguen con el Programa de gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Colindres son las siguientes:

- Proteger a los gatos ferales de Colindres aplicando la legislación vigente sobre maltrato debiendo aplicarse y contemplarse en la Ordenanza Municipal reguladora de los animales domésticos, al igual que las demás categorías de animales establecidas en la misma, en su caso.
- Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas a través de los voluntarios y Asociaciones, identificando a los animales que las componen.
- Señalar los lugares donde se encuentren las colonias felinas existentes.
- Fomentar los convenios de colaboración con Clínicas Veterinarias con preferencia del municipio, y Asociaciones Protectoras de Animales para implantar de forma progresiva el método CER en Colindres, contando en el presupuesto para 2024 con partida presupuestaria suficiente para ello, en concreto, la aplicación presupuestaria 1721-226.10.
- Favorecer y proteger la labor de los voluntarios que cuidan las colonias estudiando acreditarles a través de la emisión de un carnet o justificante de la actividad que se obtendría tras recibir un curso.
- Realizar talleres de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien esterilización de animales domésticos.

2. OBJETO

El objeto del programa es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias felinas controladas en el término municipal de Colindres.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:



- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos implicados.
- d) Este proyecto se apoya en la labor altruista de los vecinos/as, colectivos y asociaciones Colindres, que deseen colaborar con el proyecto, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajarán por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales.

3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y COLABORADORES AUTORIZADOS

La Responsable del programa en el marco del Ayuntamiento de Colindres será la Concejala de Medio Ambiente, con las competencias y atribuciones que se le asignen en el presente programa y en su desarrollo posterior.

En cuanto a los colaboradores autorizados, tendrán esta consideración las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

A cada colaborador, o grupo de colaboradores, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Retorno de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por los voluntarios.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

4. DESARROLLO DEL PROYECTO

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Si la colonia se ubica en un lugar público, se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

En el supuesto de que la colonia ocupe un espacio privado, se requerirá de la autorización expresa por escrito de la propiedad para incluir dicha colonia en el censo



municipal, debiendo hacerse cargo la propiedad de las labores de mantenimiento u obras necesarias respecto de dicha colonia.

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

4.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE COLABORADORES AUTORIZADOS

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados que, de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.

El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al ANEXO I (tanto para particulares como para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

Se realizarán las reuniones necesarias para informar a todos los colaboradores de sus funciones y poder resolver cualquier duda que pueda surgir.

4.3. CAPTURA DE LOS GATOS

Los colaboradores autorizados, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen y siempre de manera coordinada con los veterinarios colaboradores.

4.4. REGISTRO Y ESTERILIZACIÓN

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, son las siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas.
- Aplicación spot-on (absorción por la piel), salvo que, además presente parasitación interna evidente, en cuyo caso la desparasitación externa se hará con una pastilla adecuada al peso del animal que se le administrará con comida húmeda ANTES del retorno del animal a su colonia.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel), salvo que presente parasitosis interna, en cuyo caso se tratará con una pastilla adecuada al peso del animal que se le administrará con comida húmeda ANTES del retorno del animal a su colonia.
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares capturados, ya sean machos o hembras. A excepción de aquellos considerados demasiado jóvenes (menores de 7-8 meses), aún en desarrollo, que serán liberados inmediatamente. No será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos/as ya esterilizados/as, se realizará una marca en una oreja en forma de V de 3-4mm máximo de tamaño. A las hembras se les marcará en su oreja derecha y a los machos en su oreja izquierda.



- Identificación: se asignará un nombre y número a cada animal esterilizado.
- Ficha: los colaboradores cumplimentarán una ficha por cada ejemplar, entregando una copia a la Clínica Veterinaria junto con el animal para su esterilización.

La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Reseña.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación y localización del marcado en oreja.
- Fecha de retorno (misma que captura salvo excepciones).

Observaciones: Adicionalmente, la figura del "colaborador coordinador" traslada estos datos a un fichero de Excel que es enviado por email al Ayuntamiento mensualmente adjuntando además fotos de los gatos esterilizados ese mes.

4.5. RETORNO DE LOS GATOS

Si el veterinario no indica lo contrario, se avisará a los colaboradores para el retorno de los ejemplares el mismo día de la esterilización. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados y a ser posible a la misma hora en la que fueron capturados para evitar estrés añadido.

4.6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los colaboradores autorizados comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.



ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE COLINDRES GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER

FECHA: -----

La persona(as) abajo firmantes como “solicitante(es)” Responsable solicitan al Ayuntamiento de Colindres la Autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CES/CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

***NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO DE SOLICITANTE(S) RESPONSABLES.**

***COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA. NOMBRE, APELLIDOS, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DOMICILIO (Incluir también al solicitante si va a actuar como cuidador). Indicar la persona que será el/la Colaborador/a responsable de la colonia.**



***¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)**

1

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

***Ubicación** (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia)

***Número de animales** en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlos):

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI

NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de Colindres la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CES/CER. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo



estipulado en el documento “Programa de Gestión ética de Colonias Felinas (PLAN CER MUNICIPAL), en el municipio de Colindres”.

Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

A continuación plasmar los nombres y formas de solicitante(s)/responsable y colaboradores cuidadores.

NOMBRES Y FIRMAS:





ANEXO II

FICHA GATOS COLONIAS FELINAS CES/CER

Ubicación de la colonia:

Número de registro de la colonia:

Fecha de captura:

Fecha de suelta:

Fotos:



Reseña:

- Capa:
- Sexo:
- Fecha de nacimiento aproximada:
- Nombre:
- Código de identificación (CHIP):

Resultado evaluación sanitaria:

Resultado evaluación gato/a adoptable:

Fecha desparasitación:

Fecha esterilización:

Descripción de marca:

Fecha vacunaciones:

- Rabia:
- Otras vacunaciones:

Observaciones:



ANEXO III

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CES/CER

MES: AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

Número de registro de la colonia:

RESPONSABLE COLONIA:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES		



ANEXO IV

INFORME DE SEGUIMIENTO PERIODICO DE COLONIAS CES/CER

MES:

AÑO:

UBICACIÓN COLONIA:

NUMERO REGISTRO COLONIA:

COLABORADOR RESPONSABLE:

DATOS A RELLENAR:

SALUBRIDAD DE LA ZONA DE UBICACIÓN DE LA COLONIA

	SI	NO	OBSERVACIONES
LIMPIEZA DE LA ZONA			
AGUA Y COMIDA DISPONIBLE			
COBIJO			
RESTOS DE ALIMENTOS			
EXCREMENTOS EN LA COLONIA			
OTRAS OBSERVACIONES			

ESTADO DE LOS ANIMALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
ANIMALES SANOS			
ANIMALES ENFERMOS			



TRATAMIENTOS VETERINARIOS			
GATOS NUEVOS			
GATOS SIN ESTERILIZAR			
GATOS CACHORROS			

Tratamientos veterinarios y/o esterilizaciones realizadas. Indicar a qué animales (nombre, chip, identificación, etc.) y el tratamiento llevado a cabo:

IDENTIFICACION GATO	TRATAMIENTO VETERINARIO/ ESTERILIZACION

INCIDENCIAS EN LA COLONIA

	SI	NO	MEDIDA ADOPTADA Y RESULTADO
CONFLICTOS VECINALES			
CONFLICTOS ENTRE COLABORADORES			
CONFLICTOS CON ALIMENTADORES NO AUTORIZADOS			
OTRAS INCIDENCIAS			

FIRMA RESPONSABLE COLONIA Y FECHA



ANEXO V

MODELOS CARNET COLABORADORES AUTORIZADOS COLONIAS FELINAS CES/CER

<p>COLONIAS FELINAS</p> <p>NOMBRE:</p> <p>APELLIDOS:</p> <p>DNI:</p> <p>UBICACIÓN DE LA COLONIA:</p> <p>COLABORADOR RESPONSABLE</p> <p>Fecha de expedición:</p>	 <p>Ayuntamiento de COLINDRES</p>
<p>COLONIAS FELINAS</p> <p>NOMBRE:</p> <p>APELLIDOS:</p> <p>DNI:</p> <p>UBICACIÓN DE LA COLONIA:</p> <p>COLABORADOR AUTORIZADO</p> <p>Fecha de expedición:</p>	 <p>Ayuntamiento de COLINDRES</p>



COLONIAS FELINAS

Este carnet es personal e intransferible y deberá aportarse cuando se requiera, acompañado de cualquier otro documento acreditativo.

Reconoce a su titular como colaborador autorizado por el Ayuntamiento de Alcobendas en la gestión, alimentación y seguimiento de la colonia felina controlada que se señala en el anverso y durante el tiempo de validez del mismo.

La expedición de este carnet implica la aceptación por parte del titular, de las condiciones recogidas en el Protocolo de colonias Felinas CES/CER aprobado por el Ayuntamiento de Alcobendas

En **caso de extravío**, remítase a:

Ayuntamiento de Colindres; Alameda del Ayuntamiento, 1 – 39750 Colindres (Cantabria)

